

117
116

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

- 3 JUL 2020

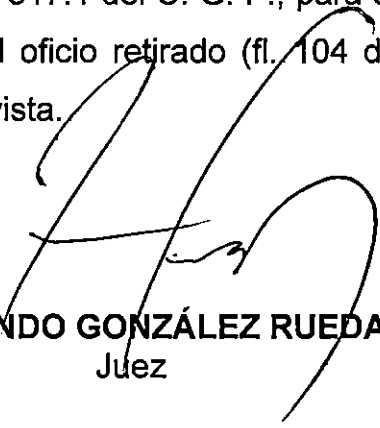
Bogotá D. C., _____

Rad. 11001 40 03 051 2019 00898 00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la persona naturales demandadas se encuentra notificadas personalmente, quien optó por no ejercer su derecho a la defensa y contradicción.

Previo a continuar con el trámite legal pertinente deviene requerir a la parte demandante acorde con el art. 317.1 del C. G. P., para que a más tardar en 30 días acredite la radicación del oficio retirado (fl. 104 dorso), so pena de dar aplicación a la sanción allí prevista.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en:	
Estado No. <u>030</u> , hoy _____	- 6 JUL 2020
JUAN PABLO PRADILLA PEREZ Secretario	
	- 6 JUL 2020

DV